



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 385 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

28 AGO 2013

Piura,

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Regional N° 352-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 08.08.2013, la Carta N° 143-2013/CSCI-SUP (HRC N° 36462 del 16.08.2013), el Informe N° 346-2013/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS del 21.08.2013, el Informe N° 3392-2013/GRP-440310 del 23.08.2013, el Informe N° 1522-2013/GRP-440300 del 23.08.2013, el Informe N° 201-2013/GRP-440320-HMSH del 26.08.2013 e Informe N° 1102-2013/GRP-440320 del 26.08.2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Canchaque, Provincia de Huancabamba" con Código SNIP N° 78748.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22.01.2013 se suscribió el Contrato N° 0006-2013 para la Contratación del Consultor que se encargará del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Canchaque, Provincia de Huancabamba" con Código SNIP N° 78748, entre esta Entidad y el Consorcio Supervisor Canchaque I, el mismo que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 153,000.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), en un plazo de 240 días calendario; plazo que ha operado desde el 01.02.2013, y que fue ampliado en un día calendario por la Resolución Gerencial Regional N° 332-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, modificándose su término hasta el día 29.07.2013; de acuerdo a la información remitida por la Supervisión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 352-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 08.08.2013 la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por veinte días calendario a favor del contratista Consorcio Canchaque, en el marco de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Canchaque, Provincia de Huancabamba" con Código SNIP N° 78748, por la causal de atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, siendo la nueva fecha de culminación contractual el día 18.08.2013, sin reconocimiento de gastos generales por renuncia expresa del Contratista;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, a través de la Carta N° 143-2013/CSCI-SUP (HRC N° 36462 del 16.08.2013) el representante legal de la Supervisión Externa se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo parcial N° 02 por veinte (20) días calendario, debido a que la Entidad le ha concedido una ampliación de plazo por idéntico plazo al Contratista Ejecutor de la Obra mediante Resolución Gerencial Regional N° 352-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, por lo que en aplicación del cuarto párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, le corresponde una ampliación de plazo similar; por otro lado, de conformidad con el artículo 175° de la norma acotada, solicita el pago de mayores costos de la Supervisión por la suma de S/. 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 346-2013/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS del 21.08.2013 el Ing. Juan Corcino Custodio Salazar, Asistente de la Dirección de Obras, señala que considera procedente se le otorgue dicha ampliación de 20 días calendario; asimismo, indica que el pago de mayores gastos generales que se solicita deberá ajustarse a lo estipulado en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 385.-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

28 AGO 2013

Estado; por último, solicita a la Dirección de Obras que se deriven los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se apruebe la ampliación de plazo N° 02;

Que, con Informe N° 3392-2013/GRP-440310 del 23.08.2013 la Dirección de Obras, de acuerdo al Proveído s/n de fecha 22.08.2013 inserto a folios 23 vuelta por el Ing. José Attiere Tafur Guivin, Asistente de la Dirección de Obras, otorga su conformidad y considera que se continúe con el trámite de aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 20 días calendario, siendo el nuevo plazo de término el día 18.08.2013; motivo por el cual solicita a la Dirección General de Construcción que se apruebe y se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, según el Informe N° 1522-2013/GRP-440300 del 23.08.2013 el Director General de Construcción, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, otorga la conformidad a lo solicitado y peticona al Gerente Regional de Infraestructura que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

*"Artículo 202°.- Efectos de la modificación del plazo contractual (...)*

***En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los demás contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"** (el resaltado es agregado);*

Que, asimismo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha dejado establecido, en su Opinión N° 057-2013/DTN, lo siguiente:

**3. CONCLUSIONES**

**3.1 La naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de ejecución de obra determina, por lo general, que los eventos que afecten la ejecución de la obra también afecten a la supervisión de obra".** (el resaltado es agregado);

Que, en ese sentido, habiéndose verificado que el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 0061-2012 suscrito entre el Consorcio Canchaque (ejecutor de la obra) y el Gobierno Regional Piura ha sido ampliado en veinte días calendario, según lo señala la Resolución Gerencial Regional N° 352-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 02 solicitada por el Consorcio Supervisor Canchaque I, dado que el Contrato de Supervisión N° 0006-2013 es accesorio del Contrato de Obra N° 0061-2012;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 201-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 26 de agosto de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a la opinión emitida por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, recomienda **aprobar** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por veinte días calendario formulada por el representante legal del Consorcio Supervisor





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **385** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**28 AGO 2013**

Canchaque I, en el marco de la Contratación del Consultor que se encargará del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Canchaque, Provincia de Huancabamba" con Código SNIP N° 78748; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda;

Que, mediante Informe N° 1102-2013/GRP-440320 de fecha 26 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo N° 02 por veinte días calendario en el marco de la Contratación del Consultor que se encargará del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Canchaque, Provincia de Huancabamba" con Código SNIP N° 78748;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por veinte días calendario, formulada por el representante legal del contratista **Consorcio Supervisor Canchaque I**, en el marco de la Contratación del Consultor que se encargará del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Canchaque, Provincia de Huancabamba" con Código SNIP N° 78748; conforme al detalle señalado a continuación, precisándose que este acto tiene vigencia anticipada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General:

Fecha de inicio del plazo contractual	01.02.2013
Plazo contractual	240 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	28.07.2013
Ampliación de Plazo N° 01	01 día calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	29.07.2013
Ampliación de Plazo N° 02	20 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	18.08.2013





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **385** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**28 AGO 2013**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0006-2013/GRP suscrito entre el Consorcio Supervisor Canchaque I y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO CANCHAQUE**, en su domicilio legal sito en **Avenida Felipe Santiago Salaverry N° 194 Urbanización Piura – Distrito, Provincia y Departamento de Piura**, y a la Supervisión Externa de la Obra **CONSORCIO SUPERVISOR CANCHAQUE I** en su domicilio sito en **Mz. "A-2" Lote 04 Cuarta Etapa de la Urbanización Piura, Distrito, Provincia y Departamento de Piura**.

**ARTÍCULO CUARTO:** **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ING. EDWIN D. TROTA ACHA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA